



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Firma Conjunta ST

Número:

Referencia: EX-2023-00888536-UNC-ME#PDT

VISTO:

La propuesta presentada por la Directora Académica de Campus Norte de la Universidad Nacional de Córdoba, Dra. María Eugenia OLIVERA, referida a las modificaciones en la competencia a certificar y las modalidades de evaluación continua del Módulo Condición Física y Salud aprobado por REFCS-2023-42-E-UNC-PDT#REC, y

CONSIDERANDO:

- Que, el Módulo Condición Física y Salud fue aprobado por REFCS-2023-42-E-UNC-PDT#REC y en su anexo se adjunta la propuesta académica del Módulo, donde se especifican las Competencias a Desarrollar por el estudiante, contenidos a desarrollar, Modalidad de cursado, Requisitos de ingreso, destinatarios, Recursos y habilidades necesarias para el cursado, modalidades de evaluación, requisitos de aprobación y Bibliografía;
- Que luego de la implementación de la propuesta, se vio la necesidad de adecuar algunas de las competencias a desarrollar por el estudiante y las modalidades de evaluación continua que se habían aprobado,
- Que para poder realizar la inscripción de los estudiantes en el Módulo propuesto para el presente periodo lectivo, se debe contar con la correspondiente resolución de aprobación de las modificaciones realizadas.
- Que, la propuesta cumple con los requisitos y cuenta con el visto bueno del Prorector de Desarrollo Territorial.

Por ello:

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las modificaciones realizadas en el Módulo Condición Física y Salud, en un todo de acuerdo con la propuesta que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, como versión definitiva de la misma, y el que estará bajo la supervisión de la Dirección Académica de Campus Norte UNC, se desarrollará con modalidad mixta, con actividades

presenciales, sincrónicas remotas y virtuales asincrónicas, con una duración de 30 (treinta) horas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Dirección Académica de Campus Norte y por su intermedio a quien corresponda para su cargado en SIU Guaraní y en la página web.

ARTÍCULO 3º: Dese amplia difusión a la comunidad. Cumplido archívese.